

Estimado cliente:

Por medio de la presente circular le informamos de las novedades más recientes;

El 1 de octubre de 2021 entrará en vigor los cambios en las sanciones recogidas en la LISOS fruto de la modificación establecida en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RDL 5/2020)

Dicha modificación supone un incremento del 20% en el importe de todas las sanciones laborales previstas en la LISOS.

Este nuevo marco sancionador se aplicará en infracciones cometidas a partir del 1 de octubre de 2021, las infracciones en el Orden Social cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de la actual reforma se sancionarán conforme a las cuantías anteriores.

Las infracciones en materia de relaciones laborales y empleo y en materia de Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa propia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, en materia de empresas de trabajo temporal, así como las infracciones por obstrucción se sancionarán a partir del 01 de octubre de 2021 de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

A partir del 1/10/2021				ANTES (hasta el 30/09/2021)	
	GRADO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
LEVE	Mínimo	70 €	150 €	60 €	125 €
	Medio	151 €	370 €	126 €	310 €
	Máximo	371 €	750 €	311 €	625 €
GRAVE	Mínimo	751 €	1.500 €	626 €	1.250 €
	Medio	1.501 €	3.750 €	1.251 €	3.125 €
	Máximo	3.751 €	7.500 €	3.126 €	6.250 €
MUY GRAVE	Mínimo	7.501 €	30.000 €	6.251 €	25.000 €
	Medio	30.001 €	120.005 €	25.001 €	100.005 €
	Máximo	120.006 €	225.018 €	100.006 €	187.515 €

Las Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se sancionarán a partir del 01 de octubre de 2021 con las siguientes cuantías:

A partir del 1/10/2021				ANTES (hasta el 30/09/2021)	
	GRADO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
LEVE	Mínimo	45 €	485 €	40 €	405 €
	Medio	486 €	975 €	406 €	815 €
	Máximo	976 €	2.450 €	816 €	2.045 €
GRAVE	Mínimo	2.451 €	9.830 €	2.046 €	8.195 €
	Medio	9.831 €	24.585 €	8.196 €	20.490 €
	Máximo	24.586 €	49.180 €	20.491 €	40.985 €
MUY GRAVE	Mínimo	49.181 €	196.745 €	40.986 €	163.955 €
	Medio	196.746 €	491.865 €	163.956 €	409.890 €
	Máximo	491.866 €	983.736 €	409.891 €	819.780 €

**Por ello queremos recordar la importancia de cumplir con la legislación laboral actual** tanto en materia de Seguridad Social (alta de trabajadores, fichajes de las jornadas de trabajo, horas extraordinarias...) como de prevención de riesgos laborales (formación, reconocimientos médicos, facilitar equipos de protección...)

Se debe tener en cuenta además que el 1 de enero de 2022 también entra en vigor la modificación que permite realizar una actividad administrativa automatizada en el proceso sancionador por parte de la Inspección de Trabajo. A partir de esta fecha se recurrirá al análisis masivo de datos que permitan comprobar la existencia de incumplimientos, especialmente en el ámbito de la Seguridad Social, con la consiguiente interposición de sanciones automáticas, por lo que para evitar este tipo de sanciones, este despacho debe conocer cualquier incidencia laboral (alta y baja de trabajadores, partes de enfermedad y accidente...) con la antelación suficiente para su tramitación en el plazo legalmente establecido.

También advertir sobre la nota informativa que apareció en la página web de la Agencia Tributaria en relación con la migración de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Os transcribimos a continuación parte de la nota informativa:

*"A partir del 06-09-2021, TODAS las notificaciones y comunicaciones de la Agencia Tributaria estarán disponibles en la Dirección Electrónica Habilitada única (en adelante DEHú).*

*Actualmente las notificaciones de la AEAT están disponibles para comparecer en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, en la Dirección Electrónica Habilitada (en adelante DEH) y en Carpeta Ciudadana.*

*A la DEH se envían para comparecer únicamente las notificaciones electrónicas. A la DEHú se enviarán todas las notificaciones, tal como se está haciendo actualmente en la Sede electrónica y en Carpeta Ciudadana.*

*Con el fin de dar tiempo para la adaptación de los desarrollos necesarios, habrá un periodo transitorio durante el que se mantendrá el envío de las notificaciones a la DEH. Al finalizar ese periodo transitorio (previsiblemente en el último trimestre de 2021), no se enviarán notificaciones a la DEH."*

Burgos a 10/09/2021

Fdo.: Benito Saiz Colina  
GRADUADO SOCIAL